

Cent. mitad de la cantidad que figura como ingreso  
en el presupuesto ordinario por el exceso producido en  
las subastas de los ramos de consumos: ochocientos  
ciento treinta y siete r. mitad de la suma á que cuen-  
tó el Departamento sobre el equis y rial y buertos, tam-  
bién consignada en el presupuesto: treinta y dos mil setenta  
y cinco r. dieciséis. mitad de las existencias que comen-  
zan á componer el presupuesto presupuesto: cinco mil  
mitad de la cantidad que figura como ingreso en  
el mismo presupuesto, por lo conominao en calamidad  
de las poblaciones; otras cantidades como productos econ-  
ómicos: y además tres mil doscientos ochenta r. cuarenta  
y dos cent. mitad del déficit que arroja el indicado  
presupuesto: (y en adelante) cuyas partidas unidas  
importan la cantidad total ya impresa, de cincuenta  
y cuatro mil cuatrocientos treinta r. cuarenta  
y cinco cent.; se propongan arbitrios ó recursos para  
cubrirlos; y verificadas, después de haber conferenciado  
y discutido sobre el particular; visto que ninguno  
de los medios que se habían indicado eran adaptables, por  
unanimidad se convino en que se llenase dicho déficit  
por medio de un reparto adicional sobre la riqueza  
inmueble, cultivos y ganadería; para lo cual se  
pidió la competente autorización al Sr. Gobernador  
Civil de la Prov. y caso que no estubiese en sus  
atribuciones concederla, acudir por su conducto al  
Gobierno de S. M.; todo con la brevedad que exige un  
negocio tan interesante, como que de él pende el cu-  
brir con oportunidad las obligaciones que pesan sobre  
el Ayuntamiento. Con lo que se terminó esta ceta que  
firmar los Ss. concurrentes de que yo el Sr. D. Juan  
Bautista de Sotomayor = cuatro = de la cantidad = entre par-  
ticipantes = y = veintidós = y cuatro mil r. = no vale  
entre líneas = acordando que este déficit se cubra en el presupuesto del año económico  
v. = Fernando de los Rios

*[Signature]*

Fernando de los Rios

Mano Savaroz

Juan de Man

